

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 867

**Ciudad Santiago, Fecha 22 de noviembre de
2019**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/223/2019 que nombra a doña Antonella Gilbert Bacciarini como Directora de la Dirección Regional Metropolitana y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:

“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 13.419 cupos, de los cuales 4.255 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.156 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 5.008 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *“Requisitos de asignación de becas y residencias”*, Subtítulo 4.3. *“Beca Indígena”*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *“Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos”*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *“Estados de excepción”*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°151 de fecha 4 de marzo de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta 8° Sesión Constitución Comisión Regional beca Indígena" de fecha 21 de noviembre de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **1633** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, **1.768** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **1.887** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, utilizando además los criterios de desempate establecidos por la Comisión Regional de la Beca Indígena en la 3° sesión correspondiente al mes de mayo, validada en

Resolución Exenta N°400 del 23 de mayo de 2019, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 386 puntos para Enseñanza Básica; a 377 puntos para Enseñanza Media y a 387 puntos para Educación Superior

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que no dispone de cupos para asignación de casos especiales para el mes de septiembre.

16.- Que, han ingresado un total de 16.753 postulaciones a la beca; un total de 9.029 solicitudes de renovación del beneficio; y 375 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a) Procede asignar la Beca a 8 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b) Procede asignar la Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c) Procede a restituir Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se ha acreditado que cumple requisito de renovación establecido para dicho periodo (Anexo Casos Especiales)
 - d) Procede rechazar la solicitud de postulación de 5 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- e) Procede rechazar la solicitud de postulación de 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - f) Procede rechazar la solicitud de postulación de 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
-
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 6 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna

de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

20.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 8 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

21.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a 8 estudiantes de Enseñanza Media, y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	8
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 5 estudiantes de Enseñanza Básica; 2 estudiantes de Enseñanza Media; y estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los

cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	5
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	7
TOTAL GLOBAL			14

ARTÍCULO TERCERO. - RENUÉVESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO CUARTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 6 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
		Suspensión 2° semestre	
TOTAL GLOBAL			6

ARTÍCULO QUINTO. - SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 8 estudiantes Educación Superior, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	
	TOTAL GLOBAL		8

ARTÍCULO SEXTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 8° Comisión Regional de la Beca Indígena de fecha 21 de noviembre de 2019
- Anexo N°1 "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca indígena para el año 2019"
- Anexo N°2 "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca indígena para el año 2019"
- Anexo N°3 "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca indígena para el año 2019"
- Anexo: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estados de excepción Suspensión para el año 2019"
- Anexo "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019"
- Anexo "Casos Especiales noviembre 2019"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en

la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de

JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




ANTONELLA GILBERT BACCIARIN
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RSC/XIT/xit

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	21 de noviembre de 2019		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Metropolitana		
Hora Inicio	12:00	Hora de Término	13:00
Motivo	Reunión 8º Sesión Constitución Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Antonella Gilbert Bacciarini	Director Regional Junaeb Región Metropolitana	
Nevenca Cerna Cayullan	Representante SEREMI Educación	
Marcela Lozano Riquelme	Representante Oficina Asuntos Indígena de Santiago CONADI	
Ximena Inostroza Troncoso	Encargada Unidad de Becas JUNAEB	
Daniel Gutiérrez Rojas	Encargado de Becas Universidad de Chile	Justifica no asistencia
Yocelyn Villa Anabalón	Coordinadora de Becas IP Santo Tomás	
Francisco Labra Salazar	Representante DIDECO I. Municipalidad de Peñalolén	
Rubén Paillalef Llancamán	Representante Oficina de Pueblos Originarios, Maipú	
Elizabeth Antilef Henríquez	Representante Organización Indígena	
Carmen Montupil Curin,	Representante Organización Indígena	
Samuel Yupanqui Mora	Representante Organización Indígena	

3.- Temas Tratados**Antecedentes:**

1. Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 20189, Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 189, glosa N°01 y glosa N° 02.
2. Lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios 2019 formalizado mediante Resolución Exenta N° 8 del 08 de enero de 2019, que Aprueba el manual de procedimientos.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 3

Antecedentes Generales Proceso Renovación - Postulación 2019

Distribución de Presupuesto Anual 2019

BECA INDÍGENA - COBERTURA E INVERSIÓN							
Región	Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Beca Ed. Superior	Hogares Indígenas	Total Cobertura	Total Inversión (M\$)
COBERTURA	4.252	4.147	5.007	3.194.466.000	43	13.449	4.625.611
INVERSIÓN	416.696.000	841.841.000	3.194.466.000	3.194.466.000	172.608.160	13.449	4.625.611

Corresponde a presupuesto de continuidad, con un 0,8% de aumento respecto del 2018.

Proceso de Renovación -Postulación 2019

Asignación de Estudiantes Postulantes y Renovantes 2019:

ASIGNACIÓN BECA INDIGENA 2019				
REGIÓN DE ORIGEN	CUPOS DR 2019	CUPOS ASIGNADOS	% avance asignación	% demanda Insatisfecha
Enseñanza Basica	4.255	4.254	99,9	60,9
Enseñanza Media	4.156	4.155	99,9	64,9
Educación Superior	5.008	5.003	99,0	61,4
TOTAL	13.419	13.412	99,0	

Asignación Estudiantes Renovantes que presentan Estados de Excepción:

Estados de Excepción

Nivel	Cumple Normativa	No Cumple Normativa
Superior	6	0
TOTAL	6	



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Sanción Comision
Se presentan a la Comisión Regional 2 estudiantes renovantes y 4 postulantes de educación superior que presentan estados de excepción para continuar su beneficio, de los cuales 6 cumplen con la normativa establecida.	Unidad de Becas	
Se presentan a Comisión Regional 2 Casos Especiales a los que por errores en la información de Matrícula Unificada se les suprimió el beneficio y que acreditaron cumplir con la normativa	Unidad de Becas	

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ximena Inostroza Troncoso
Cargo: Encargada Unidad de Becas



Firma y timbre

ANEXO : "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019"

N°	APP	APM	NOMBRE	BECA	ETNIA	MODO	NIVEL	REG_D/F	RSH	NOTA	% AC	ESTADO ESPECIAL	ULTIMO MES CURSADO	CRITERIO	CAUSAL ACEPTA	RESOLUCIÓN
1	VERGARA	LLAULÉN	CATALINA DENISSE	BI	MAPUCHE	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	4,7 -	-	SUSP II SEMESTRE	OCTUBRE	4	CAMBIO DE CARRERA	ACEPTA
2	GARRIDO	CALFULEF	WILLIAMS ANTONIO	BI	MAPUCHE	POST	SUPERIOR	RM	0-40%	5,5 -	-	SUSP II SEMESTRE	AGOSTO	4	CAMBIO DE CARRERA	ACEPTA
3	CURIHUINCA	PAILLACOY	ALEJANDRA DEL ROSA BI	BI	MAPUCHE	POST	SUPERIOR	RM	0-40%	6,5 -	-	SUSP II SEMESTRE	OCTUBRE	3	PREPARACION PSU	ACEPTA
4	VARGAS	MORALES	VANESSA JULIETA	BI	MAPUCHE	POST	SUPERIOR	RM	0-40%	5,3 -	-	SUSP II SEMESTRE	OCTUBRE	4	CAMBIO DE CARRERA	ACEPTA
5	CONTRERAS	NÚÑEZ	NADIA ALEXANDRA	BI	MAPUCHE	POST	SUPERIOR	RM	0-40%	-	-	SUSP II SEMESTRE	SEPTIEMBRE	2	EMBARAZO, MATERNIDAD	ACEPTA
6	VASQUEZ	CONTRERAS	CRISTINA IVONNE	BI	MAPUCHE	RENOV	SUPERIOR	RM	0-40%	4,7 -	-	SUSP II SEMESTRE	SEPTIEMBRE	6	PROBLEMAS ECONOMICOS	ACEPTA







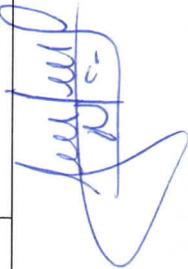



CASOS ESPECIALES NOVIEMBRE 2019

N°	NOMBRE	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL	CAUSAL PRESENTACION CASO ESPECIAL	SANCIÓN COMISIÓN REGIONAL
1	EDUARDO ANDRES	LOBOS	HIDALGO	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que casa de estudio consignada en SINAB3 IP ESUCOMEX informa que no posee matricula 2019 en la institucion. Luego de la sancion, se confirma que estudiante posee calidad regular 2019 en la IES IP DUOC UC, Sede Alonso Ovalle, carrera TNS Comercio Exterior.	Acceptado
2	SCARLETTE ANDREA	MUNDACA	VILLASECA	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que casa de estudio consignada en SINAB3 IP ESUCOMEX informa que no posee matricula 2019 en la institucion. Luego de la sancion, se confirma que estudiante posee calidad regular 2019 en la IES IP DUOC UC, Sede Puente Alto, carrera TNS Administración de Empresas Mención Marketing.	Acceptado










ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			TOMAS ARTURO	ALVARADO	MANQUEPAN	377
2			PATRICIA ANAIS	IBARRA	LINCO	377
3			LIBNY FERNANDA	MARIGUAL	HUEQUELEF	377
4			RAYEN MILLARAY	ANTIMAN	OLIVARES	377
5			MAXIMO ANTONIO OLIVER	CASTILLO	CURAPIL	377
6			JAVIERA ESTEFANIA	VALENZUELA	CALFUAL	377
7			CRISTIAN ALEJANDRO	CEBALLOS	PAILLALEF	377
8			ANAHÁS EYLIN	ARCE	VENEGAS	377

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			SAMIET FERNANDA	LEVÁN	HUENUPI	514
2			MERARI SARAI MINOSKA REBECA	CONALEF	MUÑOZ	467

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1			FRANCESCA ALEJAND	PERALTA	CURIHUAL	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION
2			ESTEBAN CAMILO	POLO	ESPINOZA	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION
3			CELESTE DE LOURDES	FONSECA	CANIUQUEO	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION
4			HERMOGENES YOBAN	NEIRA	INAIPIL	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION
5			MAITE RAYEN	CARILAO	PAILLALEF	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			NICOLAS ANDRES	PERALTA	CURIHUAL	POSTULANTE CON DOMICILIO EN OTRA REGIÓN
2			ALEJANDRO AGU	CACERES	HUICHAQUEO	POSTULANTE CON DOMICILIO EN OTRA REGIÓN

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			ANDREA REBECA	BASTÍAS	TRIPAINAO	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION
2			JORGE ANTONIO	FIGUEROA	MELLA	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION
3			MABEL ELIZET	CALFIQUEO	CALFIQUEO	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION
4			RICARDO ISAAC	TORRES	NAVARRO	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION
5			JUANA ANDREA	LLANCALEO	ASTETE	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION
6			CATALINA ALIENRAY	HUENUVIL	OBREQUE	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION
7			LUIS ANDRÉS	LOYOLA	ARÉVALO	POSTULANTE CON DOMICILIO FAMILIAR EN OTRA REGION

**ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año
2019**

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			CAMILA SOLANGE	TORRES	ESPARZA
2			VALENTINA PAZ	CARTES	ANTIL

**ANEXO : "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción
"Suspensión" para el año 2019"**

EDUCACIÓN SUPERIOR							
2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			VERGARA	LLAULÉN	CATALINA DENISSE	CAMBIO DE CARRERA	OCTUBRE
2			GARRIDO	CALFULEF	WILLIAMS ANTONIO	CAMBIO DE CARRERA	AGOSTO
3			CURIHUINCA	PAILLACOY	ALEJANDRA DEL ROSARIO	PREPARACION PSU	OCTUBRE
4			VARGAS	MORALES	VANESSA JULIETA	CAMBIO DE CARRERA	OCTUBRE
5			CONTRERAS	NÚÑEZ	NADIA ALEXANDRA	EMBARAZO, MATERNIDAD	SEPTIEMBRE
6			VÁSQUEZ	CONTRERAS	CRISTINA IVONNE	PROBLEMAS ECONOMICOS	SEPTIEMBRE

ANEXO : Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SE SUPRIME BECA							
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	CAUSAL DE SUPRESION
1			YOCELIN ANDREA	LLANQUILEO	ARAVENA	Postulante	NO REALIZA SUSPENSION
2			INGRID LILIBETT	LEMONAO	LEMONAO	Renovante	NO REALIZA APELACION TRAMO
3			CÁSAR IGNACIO	ALVARADO	ARAYA	Renovante	NO REALIZA SUSPENSION
4			LISBETTE DEBORA PAZ	LÁPEZ	PEÑA	Postulante	NO REALIZA SUSPENSION
5			MATÁAS EDUARDO	YÁÁEZ	URIBE	Postulante	ELIMINADO ACADEMICAMENTE
6			JAVIERA FERNANDA	GONZALEZ	PAINEN	Postulante	NO POSEE CALIDAD REGULAR EN IES
7			DANIELA SOLANGE	MANQUEO	MANQUEO	Renovante	NO POSEE CALIDAD REGULAR EN IES
8			SILVIA NICOLE	RIQUELME	GONZÁLEZ	Postulante	NO POSEE CALIDAD REGULAR EN IES

CASOS ESPECIALES NOVIEMBRE 2019

N°	RUT	DV	NOMBRE	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL	CAUSAL PRESENTACION CASO ESPECIAL	SANCION COMISION REGIONAL
1			EDUARDO ANDR LOBOS		HIDALGO	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que casa de estudio consignada en SINAB3 IP ESUCOMEX informa que no posee matrícula 2019 en la institución. Luego de la sanción, se confirma que estudiante posee calidad regular 2019 en la IES IP DUOC UC, Sede Alonso Ovalle, carrera TNS Comercio Exterior.	
2			SCARLETTE ANDI MUNDACA		VILLASECA	SUPERIOR	POSTULANTE	Eliminado/Supresion	Estudiante con beneficio suprimido debido a que casa de estudio consignada en SINAB3 IP ESUCOMEX informa que no posee matrícula 2019 en la institución. Luego de la sanción, se confirma que estudiante posee calidad regular 2019 en la IES IP DUOC UC, Sede Puente Alto, carrera TNS Administración de Empresas Mención Marketing.	